

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.678, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.678, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 27 de junio de 1963, se ha dictado con fecha 14 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de «Laboratorios Ferrer, S. L.», debemos declarar como declaramos ajustada a Derecho, y, por ende, confirmamos las resoluciones del Ministerio de Industria de quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres y la denegatoria del recurso de reposición de veintisiete de junio del mismo año, a virtud de las cuales se declaró no haber lugar a la inscripción en el Registro de la Propiedad Industria de la marca «Napason», número trescientos setenta y dos mil setecientos veinte, solicitada por expresada entidad recurrente para distinguir «productos químicos para la medicina y la farmacia, preparaciones y especialidades farmacéuticas, medicamentos de veterinaria, sueros, vacunas y desinfectantes»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.763, promovido por «Davur, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.763, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Davur, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de julio de 1963, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1965 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Davur, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, denegatorio de la marca número trescientos noventa y un mil quinientos treinta y ocho, denominada «Nuclear», debemos declarar y declaramos que tal resolución es conforme a derecho, y por lo mismo válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1966.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.017, promovido por «Chemofux Dr. W. Fux & Dr. G. Gergely Pharm. Fabrik» contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.017, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chemofux Dr. W. Fux & Dr. G. Gergely Pharm. Fabrik» contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1963, se ha dictado con fecha 18 de diciembre último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por «Chemofux Dr. W. Fux & Dr. G. Gergely Chem. Pharm. Fabrik» contra acuerdo del Ministerio de Industria de cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres, que dando lugar al recurso de reposición entablado el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos anuló su primera resolución de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que había otorgado la inscripción en el Registro correspondiente de la marca internacional doscientos treinta mil setenta y cinco, «Multilimo», resolución anulatoria que por no haber sido dictada conforme a derecho acordamos su invalidez, quedando firme la primera decisión de dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos antes citada; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1966

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bernuy de Coca, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bernuy de Coca, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bernuy de Coca, provincia de Segovia, por la que se declara existente la siguiente:

Cordel de merinas.—Anchura, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.816, interpuesto por el Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel).

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 22 de noviembre de 1965 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 12.816, interpuesto por el Ayuntamiento de Jabaloyas (Teruel) contra Orden de este Departamento de 22 de julio de 1963, sobre deslinde de monte; sentencia cuya parte dispositiva dice así: